



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 20 Mayo, 2021

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO N° 001054

VISTO el Expediente n° 4061-1127304/19, por el cual la Dirección de Salud Ocupacional de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el dictamen emitido por el Departamento de Control Médico de dicho Organismo, comunican el grado de incapacidad psicofísica que reviste el carácter de permanente, de la agente de esta Administración Municipal, Sra. Wenceslada CRUZ VARGAS; y

CONSIDERANDO:

Que la aludida agente registra al 1º de Mayo de 2021 una antigüedad en esta Comuna de NUEVE (09) años y OCHO (08) meses.

Que la mencionada agente se halla encuadrada en los términos del artículo 29º del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), como así también en el artículo 98º, inciso d) de la Ley 14656.

Que asimismo corresponde abonar a la citada agente el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido en la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Cese a partir del 1º de Mayo de 2021, por incapacidad psicofísica que reviste el carácter de permanente, en los términos del artículo 29º del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 98º, inciso d) de la Ley 14656, la agente del Centro de Salud n° 46 dependiente de la SUBSECRETARIA DE SALUD de la SECRETARIA DE SALUD, Sra. Wenceslada CRUZ VARGAS, D.N.I 18.880.408, Clase 1960, Legajo N° 711.230, quien revista en el Agrupamiento Técnico del Equipo de Salud, Categoría 10, con

un Régimen de VEINTICUATRO (24) horas semanales de labor, registrando una antigüedad en esta Comuna de NUEVE (09) años y OCHO (08) meses.-

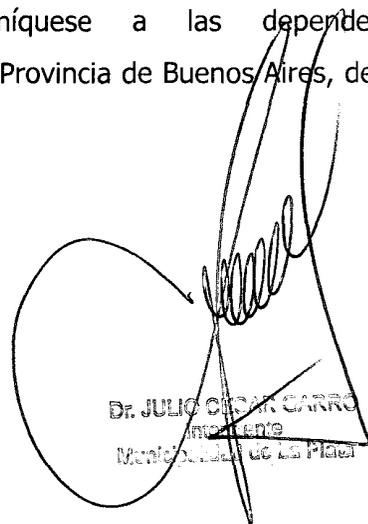
ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de Mayo de 2020 a la Sra. Wenceslada CRUZ VARGAS, D.N.I 18.880.408, Clase 1960, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00), en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.-

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-


DR. CESAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata